



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292  
BUCARAMANGA - SANTANDER

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2019-00505-00  
Demandante: **COOPERATIVA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL ORIENTE COLOMBIANO**  
Demandado: **CESAR IVAN GOMEZ OSPINO, CESAR EDUARDO GOMEZ ATENCIA**

Bucaramanga, treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020)

Visto el memorial presentado por el apoderado judicial del extremo demandante, observa este Despacho que cumple con los presupuestos exigidos por el artículo 461 del Código General del Proceso, especialmente por cuanto al profesional del derecho se le confirió expresamente la facultad de “*recibir*”. Respecto a las medidas cautelares ha de indicarse que se dispondrá la cancelación de aquellas que fueron decretadas y se practicaron.

En el mismo sentido, como quiera que en el proceso existen cuatro (4) depósitos judiciales identificados con los consecutivos No. 460010001508496, 460010001518236, 460010001525826, 460010001540239, por valor de Dos Millones Setecientos Cinco Mil Doscientos Cuatro Pesos (\$2.705.204.00), conforme a los términos expuestos en el acuerdo de pago suscrito entre las partes (anexo a la solicitud de terminación), se dispondrá efectuar el pago de los mismos como sigue:

- Los depósitos judiciales identificados con los consecutivos No. 460010001508496, 460010001518236, 460010001525826 por valor de Dos Millones Veintiocho Mil Novecientos Tres Pesos (\$2.028.903.00) al extremo demandante.
- El depósito judicial identificado con el consecutivo No. 460010001540239 deberá fraccionarse, pagándose la suma de Quinientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Pesos (\$529.497.00) al demandante, y el excedente de Ciento Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cuatro Pesos (\$146.804.00) al demandado.

Por lo brevemente expuesto, la suscrita Juez,

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Declarar terminado el proceso ejecutivo adelantado por la COOPERATIVA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL ORIENTE COLOMBIANO – COINVERSIONES LTDA, identificada con NIT. 804.004.018-7, contra CESAR IVAN GOMEZ OSPINO, identificado con C.C. No. 1.098.765.769, y CESAR EDUARDO GOMEZ ATENCIA, identificado con C.C. No. 92.025.919, conforme a lo expuesto en la parte motiva del proveído.

**SEGUNDO.-** Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas y practicadas dentro del presente proceso. En caso de existir solicitudes de embargo de otros Despachos y/o entidades, procédase de conformidad. Líbrense los oficios a que haya lugar.

**TERCERO.-** Ordenar el fraccionamiento y pago del depósito judicial No. 460010001540239, tal como sigue: Quinientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Pesos (\$529.497,00) a la COOPERATIVA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL ORIENTE COLOMBIANO – COINVERSIONES LTDA, identificada con NIT. 804.004.018-7; Ciento Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cuatro Pesos (\$146.804,00) y los que se sigan causando a CESAR EDUARDO GOMEZ ATENCIA, identificado con C.C. No. 92.025.919.

**CUARTO.-** Ordenar el pago de los depósitos judiciales identificados con los consecutivos No. 460010001508496, 460010001518236, 460010001525826 por valor de Dos Millones Veintiocho Mil Novecientos Tres Pesos (\$2.028.903,00) a la COOPERATIVA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL ORIENTE COLOMBIANO – COINVERSIONES LTDA, identificada con NIT. 804.004.018-7.

**QUINTO.-** Desglósense los documentos base de la ejecución y entréguese al demandado CESAR EDUARDO GOMEZ ATENCIA, identificado con C.C. No. 92.025.919, dejando las constancias que corresponden.

**SEXTO.-** Ejecutoriada la presente providencia archívese el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

La Juez,



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292  
BUCARAMANGA - SANTANDER

**MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 051 Hoy 13 de julio de 2020, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

**SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA**  
Secretario